



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 4472
TEMUCO, 21 NOV 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera, con fecha 07 de octubre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

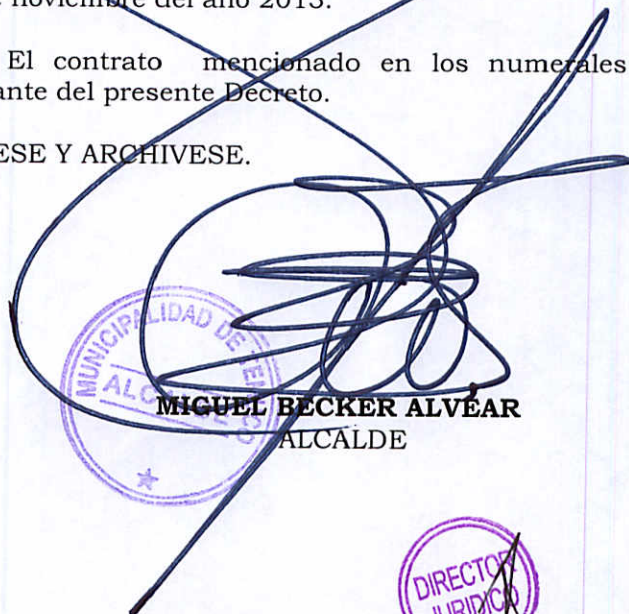
DECRETO:



1. Apruébese contrato: "Curso de Capacitación para Funcionarios Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad de La Frontera, Rol Único Tributario N°87.912.900-1, por escritura privada de fecha 07 de octubre de 2013.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$10.600.000 (diez millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. El curso será realizado desde la fecha de suscripción del contrato hasta el día 30 de noviembre del año 2013.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL





MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Capacitación
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Universidad de La Frontera
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco, con fecha 07 de octubre de 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional, IDER, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario N° **87.912.900-1**, representado por su Director don **JORGE ANDRÉS PETIT - BREUILH SEPÚLVEDA**, chileno, divorciado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.

Por Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 04 de septiembre de 2013, conforme dispone en el artículo 46 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Cursos de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Municipalidad de Temuco". El citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución de los siguientes Cursos de Capacitación para Funcionarios Municipales:



658045



- Sistemas de Control de la Gestión y Matriz de Riesgo. (Grupo I)
- Sistemas de Control de la Gestión y Matriz de Riesgo. (Grupo II)
- Ley 20.500 de Participación Ciudadana.
- Servicios de Calidad (Grupo I).
- Servicios de Calidad (Grupo II).

Los cursos serán ejecutados por el número de funcionarios fijado para cada uno de éstos en Decreto Alcaldicio N° 534, citado precedentemente, conforme a los requerimientos, número de horas y contenidos mínimos establecidos en el mencionado Decreto.

TERCERA. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$10.600.000 (diez millones seiscientos mil pesos), valor exento de impuestos y que se hará efectivo mediante un único estado de pago, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios y presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad de Capacitación de la Municipalidad de Temuco.

CUARTA. PLAZO.

Los servicios serán realizados desde la suscripción de este instrumento hasta el día 30 de noviembre del año 2013, ambas fechas inclusive.

QUINTA.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para efectuar retención al estado de pago adoptando este valor carácter de indemnización.

SEXTA.

Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



SÉPTIMA. PERSONERÍAS.



La personería de don MARIO EDUARDO CASTRO STONE para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 342 de fecha 25 de septiembre de 2013.

La personería de don JORGE ANDRÉS PETIT - BREUILH SEPÚLVEDA para actuar en representación de Universidad de La Frontera a través del Instituto de Desarrollo Local y Regional, consta en Decreto N° 142 de fecha 03 de mayo de 2012 y Resolución Exenta N° 1650 del 18 Mayo 2010.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.


El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Vº Bº
EDUARDO DÍAZ M.
DIRECTOR




JORGE ANDRÉS PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA
DIRECTOR
INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL - IDER
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



MRA/ICHI

**AUTORIZACION
AL REVERSO**

